

VI. La muerte como castigo

Francisco Anguita
Carmen Mínguez

1. A LA LUZ DE LA DECLARACIÓN

El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos determina que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Este derecho debe ser tan respetado que incluso en tiempo de guerra donde es *habitual* la pérdida de vidas humanas, están establecidas unas normas mínimas de trato humanitario (Pactos de Ginebra).

En la actualidad, la pena de muerte se usa como castigo en muchos países. En la mayoría de ellos se trata de gobiernos no legítimos que han obtenido su poder por la fuerza y que violan el derecho a la vida junto a otros muchos derechos. Sin embargo también existe pena de muerte en Estados con gobiernos legítimos en los que existen garantías jurídicas.

La historia reciente es alentadora: desde 1975 al menos un país por año ha abolido totalmente la pena de muerte, lo que significa un progresivo convencimiento de la comunidad internacional de que los Estados no pueden decidir quién debe vivir y quién no. En España las últimas ejecuciones tuvieron lugar en septiembre de 1975: tres militantes de ETA y dos del FRAP fueron fusilados, sin que esto comportara una disminución de los atentados terroristas. La Constitución de 1978 abolió la pena de muerte, excepto para algunos casos que contemplaba el Código Penal Militar. Actualmente también de éste ha desaparecido.

En centroamérica existe una mayoría de países abolicionistas, desde Costa Rica en 1882 hasta Nicaragua en 1981. Sin embargo, existen *puntos oscuros* en el mapa de las ejecuciones. La pena de muerte se conserva en los países angloparlantes del Caribe, al igual que en Estados Unidos. En este último se está produciendo un grave retroceso en este sentido: se ha acelerado enormemente el ritmo de las ejecuciones, se ha impuesto a menores de edad o deficientes mentales -circunstancia que se consideran atenuantes en la mayoría de las legislaciones- y lo que es muy preocupante: la mayoría de la población estadounidense considera que la pena de muerte es un castigo adecuado.

Otro motivo de gran alarma para los abolicionistas es que se están sustituyendo ejecuciones legales por *desapariciones* o ejecuciones extrajudiciales.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA PENA DE MUERTE

2.1. La pena de muerte es disuasoria para los criminales

Nunca ha habido un estudio que sustentara esta afirmación. Nunca se ha podido demostrar que disminuyera el número de delitos por implantarla. Se dan sin embargo algunos casos que nos pueden hacer reflexionar: en Canadá descendió el número de homicidios tras la abolición en 1975 de la pena de muerte (de 3,09 homicidios por 100.000 habitantes en 1975 se pasó a 2,74 en 1983). Por el contrario, en los estados norteamericanos de Florida y Georgia, el aumento espectacular del ritmo de las ejecuciones en 1983 fue acompañado por el aumento del número de homicidios: en Georgia crecieron un 20% en 1984, a pesar de que en este mismo año bajaron un 5% en el conjunto de Estados Unidos.

La explicación de este fenómeno no es sencilla. Tal vez sea un factor importante que la pena de muerte embrutece a toda la sociedad, los esquemas de violencia están aceptados, aunque sea bajo circunstancias *legales*. También suelen ir conjuntas las medidas de un trato más humanitario para los delincuentes con las medidas de prevención del delito.

La inutilidad de esta medida se ve muy claramente con el tema del terrorismo. Los terroristas no son víctimas del miedo: antes al contrario, la muerte, la posibilidad de la muerte les brinda la oportunidad de una acción *verdaderamente heroica* y la posibilidad de convertirse en mártires ante sus simpatizantes y seguidores.

2.2. Crímenes especialmente horribles merecen la misma pena

Primera objeción: habría que determinar cuáles son los crímenes especialmente horribles. En China se ha condenado a pena de muerte a un hombre por hacer en su casa fiestas inmorales, en Chile por pertenecer al Partido Comunista, en algunos países árabes por cometer adulterio...

¿Cuáles son los crímenes especialmente horribles? Para cada sociedad son unos, incluso para dos persona de la misma cultura les será difícil ponerse de acuerdo en la gravedad de los delitos.

Una segunda objeción a lo de merecer: ¿qué es un castigo? Según el diccionario, *castigo* significa *pena que se impone al que ha cometido delito o falta. Reprensión, aviso, consejo, amonestación o corrección. Ejemplo, advertencia, enseñanza* ¿Se castiga para corregir o como venganza?

Una tercera objeción a este *ojo por ojo y diente por diente*: si condenamos un delito cometido por un delincuente, ¿será diferente si lo comete la sociedad? Imaginemos que para los delitos de violación se contratara a una persona para que violara a los violadores, a un funcionario son seguridad social y pensión de jubilación. ¿Mejoraría esto la sociedad? ¿Nos mejoraría a todos? ¿No somos asesinos porque delegamos el asesinato al verdugo?

2.3. Es una pena justa. Se aplica por igual a todos

Según la *Declaración Universal*, todos somos iguales ante la ley. Sin embargo, parece que esto no siempre se cumple. ¿Cuántas condenas a muerte se llevan a cabo hacia personas importantes, ricas, poderosas, cultas? En EE.UU., un país donde ya comentábamos que está aumentando de forma meteórica la utilización de la pena de muerte, se puede estudiar la supuesta imparcialidad de la ley: hay muchos más condenados de raza negra o hispanos que de raza blanca; el mismo delito (el asesinato) cuando lo comete una persona negra contra una blanca se condena con la pena de muerte en el doble de las veces que ocurre si la víctima es negra y el asesino blanco. No poder pagar un buen abogado, no poder presentar testigos *respetables*, etc. son factores que influyen decisivamente. En Florida condenaron a tres hombres blancos a 25 años de cárcel por asesinar a cuatro niños negros. En el mismo estado, dos negros fueron condenados a muerte por asesinar a un blanco... Casi todos los condenados a muerte en EEUU proceden de las clases más bajas de la sociedad. Pero esto no significa que los pobres cometan más delitos que los ricos. En Florida, por ejemplo, hay suficientes casos que demuestran lo contrario. El juez que contrató a unos asesinos para que matasen a otro juez y a su mujer. El rico campesino que enterró a su mujer viva. El psiquiatra que mató a su secretaria. Ninguno de ellos fue condenado a muerte.

En algunos estados de EEUU la mayoría de edad se establece a los 13 años. No se es suficientemente mayor para votar, para decidir qué quieres hacer con tu vida, pero sí se es mayor para ser ejecutado. Eso sí, se espera a que el condenado llegue a la mayoría de edad

para llevar a cabo la ejecución. Otro tanto ocurre con los deficientes mentales. Ha dejado de considerarse en algunos estados como un atenuante a la hora de dictar sentencia.

2.4. Sólo se ejecuta a los que son realmente culpables

Esta afirmación también es dudosa. El sistema judicial no es perfecto. En lo que va de siglo, en EEUU se han condenado a muerte desde 1900 a más de 300 personas inocentes. 25 de ellas fueron ejecutadas. Posteriormente se demostró su inocencia. Como decía Lafayette: *pediré la abolición de la pena de muerte hasta que alguien me demuestre la infalibilidad del juicio humano.*

2.5. Es necesario proteger a la sociedad

Si bien esta afirmación es totalmente cierta, también lo es que hay muchas formas de proteger a las personas inocentes que no sea quitando la vida de forma oficial a nadie. La utilización actual de la pena de muerte no es en muchos casos para proteger a la sociedad, sino para proteger intereses particulares: eliminación de opositores políticos o críticos de un sistema, eliminación de líderes campesinos o sindicales... La existencia de violencia (incluida la violencia terrorista) es muchas veces la prueba de que todavía existen en nuestra sociedad lacras que es preciso eliminar. Esta eliminación no supone eliminar al delincuente. **V.R. Kishna Iyer**, ex magistrado del Tribunal Supremo de la India afirmó *un asesino es el resultado de un hombre más un asesinato. La verdadera justicia se alcanza cuando el juez castiga el asesinato y rehabilita al hombre. ¿No se puede considerar que la sociedad ha fracasado cuando considera que es imposible rehabilitar a un hombre?*

2.6. La ejecución es un método limpio e indoloro

No existe un método de ejecución limpio, donde no haya un enorme sufrimiento: en 1983 en Alabama, un preso tuvo que recibir tres descargas eléctricas espaciadas a los largo de 14 minutos antes de morir; el mismo año, en Mississippi, otro condenado sufrió convulsiones durante 8 minutos en la cámara de gas; en 1984, un ejecutado mediante inyección letal en Texas estuvo agonizando durante 10 minutos.

Al sufrimiento físico se añade el mental. Como ejemplo, el testimonio de un periodista japonés: *Sakae Menda tiene 57 años, de los que ha pasado 34 en prisión, y hace 29 que espera ser ejecutado... Cada mañana le despiertan a las 6 y media y le dicen que se prepare para morir. Las penas de muerte se llevan a cabo entre las 8 y las 9 de la mañana... Cuando dan las nueve, Sakae siente un gran alivio. Podría llorar de agradecimiento, pero ya hace muchos años que no puede llorar. Sakae es inocente y hay otras personas inocentes en las cárceles japonesas esperando ser ejecutadas. Entre ellas Sadamichi Hirasowa, de 91 años, que hace 35 años que espera su ejecución... Al fiscal no le importa quién es o no inocente. Su tarea consiste en condenar al sospechoso, si no, perdería su reputación...*

3. ¿JUSTICIA O VENGANZA?

La sociedad no puede reproducir las faltas por las que castiga con la misma moneda. Ningún padre castiga a sus hijos con los mismos errores por los que les castiga. En una ocasión **Gandhi** dijo que si queremos aplicar la ley del Talión -ojo por ojo y diente por diente- sólo conseguiremos una sociedad de ciegos y desdentados.

4. OTRAS FORMAS DE ELIMINACIÓN

Los grandes asesinos en serie de nuestros tiempos sólo liquidaron a unos cuantos centenares de víctimas. Sin embargo, los Estados que han decidido dar muerte a sus propios

ciudadanos pueden, en general, contar a sus víctimas por millares. En cuanto a los motivos, el Estado no puede comparárseles, ya que mata a sus víctimas por una palabra imprudente, por un pensamiento fugaz o, incluso, por un poema. Estas son palabras del **Dr. Clude Snow**, antropólogo forense que analizó restos óseos para poner al descubierto las atrocidades cometidas por las autoridades gubernamentales de varios países latinoamericanos. Muchos asesinos en serie siguen en libertad. Son gobiernos y la escala de sus crímenes desafía la imaginación.

4.1. Desapariciones

Una mañana de julio de 1992, varios soldados peruanos irrumpieron en el campus de la Universidad de la Cantuta, en las afueras de Lima, y obligaron a los estudiantes a tumbarse en el suelo; eligieron al menos a nueve jóvenes de ambos sexos y se los llevaron. Nadie ha vuelto a verlos. *Desaparecieron.*

Cuando existen motivos razonables para creer que alguien ha sido detenido por fuerzas gubernamentales, o al menos con su connivencia, y luego las autoridades niegan tener conocimiento de su paradero, las organizaciones de Derechos Humanos consideran que ha tenido lugar una *desaparición*.

Las desapariciones forzadas nunca son incidentes fortuitos. Requieren un alto grado de organización. La víctima debe ser seleccionada y localizada, se necesitan fuerzas especiales para ponerla bajo custodia, se debe garantizar que tanto la víctima como los registros permanecen ocultos. Los agentes que lo llevan a cabo deben tener garantías de que sus acciones quedarán impunes. Muchas veces las víctimas son liberadas al cabo de años sin ninguna explicación. Pero trágicamente es más frecuente que aparezcan los cuerpos sin vida o que nunca lleguen a aparecer.

4.2 Ejecuciones extrajudiciales

Durante la guerra del Golfo de 1990-1991, las tropas iraquíes ejecutaron en Kuwait a cientos de civiles desarmados. Entre las víctimas había niños que recibieron disparos a quemarropa en la cabeza y cuyos cuerpos fueron abandonados en el exterior de sus hogares. Tras la retirada de las tropas iraquíes de Kuwait, las fuerzas de seguridad kuwaitíes ejecutaron a decenas de personas en una oleada de homicidios por venganza, pues se les dio muerte por los actos que otros habían cometido.

Cuando las fuerzas del orden de un país cometen homicidios deliberados y el gobierno da su consentimiento, no se realizan las investigaciones correspondientes y no ha habido ningún proceso sujeto a normas legales aceptadas internacionalmente, Amnistía Internacional considera que se trata de una *ejecución extrajudicial u homicidio político*.

Al igual que con las desapariciones forzadas, los gobiernos que ordenan y permiten que continúen los homicidios políticos, no solamente conspiran para quebrantar sus propias leyes, sino que también lo hacen para pervertir el curso de la justicia, de manera que tales violaciones quedan sin castigo.

5. LAS VÍCTIMAS

Las víctimas de la eliminación por los gobiernos son, al igual que en otras violaciones de Derechos Humanos, opositores políticos, líderes sindicales o campesinos, personas que defienden los derechos humanos, manifestantes, presos, *indeseables sociales*, niños de la calle...

La juventud no sirve de protección. *Me encontraba en la esquina de una calle estrecha, cerca de un grupo de unos diez niños y jóvenes. No estaban haciendo nada, excepto observar, como yo, a una patrulla de soldados israelíes que avanzaban hacia nosotros. Cuando llegaron a unos cien metros comenzaron a disparar hacia nosotros. No oí advertencia alguna y no me pareció que los soldados corrieran peligro. Dispararon cuatro o cinco tiros. Una bala dio en el suelo, junto a mí.* Así narró los hechos el comandante del ejército danés **Allan Huglstad**, testigo presencial que visitó Gaza en calidad de delegado de Amnistía Internacional en mayo de 1993.

Las investigaciones sobre estos homicidios han sido, por lo general, inadecuadas y los procesamientos han sido escasos.

Desde diciembre de 1992, las fuerzas israelíes de los Territorios Ocupados han dado muerte a cientos de palestinos. En muchos casos estos eran menores.

6. ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Como ante otras violaciones de Derechos Humanos, nada ganamos si sólo nos angustiamos ante estos hechos. Lo que se requiere es analizar si de alguna manera contribuimos a mantener estas actitudes y tratar de cambiarlas si es así. Para ello es fundamental la reflexión y el debate. La pregunta crucial es una: ¿creo que la vida humana es un valor inigualable, que nadie puede decidir su supresión?

PROPUESTAS DIDÁCTICAS

1. Lectura y comentario del capítulo o de las ideas principales.

2. Lectura y comentario de los textos que aparecen a continuación, con especial atención a la fecha de que datan.

Se precisan veinte años para llevar al hombre al estado de planta en que se encuentra en el vientre de su madre, y del estado de puro animal, que es la condición de su primera infancia, hasta el estado en que empieza a manifestarse la madurez de la razón. Han sido precisos treinta siglos para conocer un poco su estructura. Sería precisa la eternidad para conocer algo su alma. No es preciso sino un instante para matarlo. **Voltaire**. Dictionnaire philosophique. 1764.

La sangre no puede lavar la sangre. Proverbio turco. Siglo XI.

- *¿Por qué me matáis?*

- *¿Que por qué? ¿Acaso no vivís de otro lado del agua? Amigo, si vivierais de este lado, yo sería un asesino, y sería una injusticia mataros de este modo; pero puesto que vivís al otro lado, yo soy un valiente y esto es justo.* **Pascal** 1623-1662.

3. Entregue una hoja a los alumnos. Individualmente o en grupos se anotarán palabras relacionadas con la pena de muerte. Seguidamente y en la pizarra se dividirán las palabras recogidas en diferentes categorías. Por ejemplo:

- A favor de la pena de muerte
- En contra
- Hechos
- Emociones

A partir de aquí se puede establecer un diálogo abierto en el que se hablará de experiencias propias del mundo en el que se mueven los alumnos.

4. Todos somos iguales ante la ley.

Entregue a sus alumnos la relación adjunta, pidiendo que numeren del 1 al 10 el riesgo de ser condenado a muerte en un país imaginaria con una sociedad similar a la nuestra.

Trabajador de clase media 5

Diputado en el Congreso

Gitano

Presidente de un gran banco

Vagabundo

Psicópata sexual

Famoso deportista

Trabajador inmigrante

Ciego.

Compare las respuestas. Si todos fuéramos iguales ante la ley, todos los supuestos deberían tener un 5 ¿Es así? Coméntelo entre todos.

5. Encuesta sobre la pena de muerte.

Los alumnos deben realizar una encuesta entre sus familiares, amigos y personas de la calle sobre la pena de muerte. Algunas sugerencias:

5.1. ¿Está Vd. a favor o en contra de la pena de muerte?

(A favor pasar a pregunta 5.2.; en contra a la 5.3.)

5.2. a) ¿Cuál es su argumento más importante a favor de la pena de muerte?.....

b) ¿Tiene otros?.....

5.3. ¿Cuál es su argumento más importante en contra de la pena de muerte?.....

b) ¿Tiene otros?.....

5.4. ¿Qué piensa de los siguientes argumentos? *Responda de acuerdo, en desacuerdo o no sé.*

a) La pena de muerte es un acto violento que incita de nuevo a la violencia.

b) La pena de muerte se utiliza a menudo para eliminar a los opositores políticos.

c) La pena de muerte no atemoriza a la gente que va a cometer un delito.

d) La pena de muerte impide que la gente se tome la justicia por su mano.

e) La pena de muerte discrimina: hay más personas negras y pobres condenadas que blancas y ricas.

f) La pena de muerte es irreversible: si se produce un error ya no se puede volver atrás.

g) La pena de muerte es el castigo más cruel, inhumano y degradante y además es una violación del derecho a la vida.

h) Se cometen crímenes terribles. Durante el encarcelamiento muchas veces los presos se arrepienten. Con la pena de muerte se les priva de la posibilidad de poder mejorar sus vidas.

5.5. Amnistía Internacional piensa que la pena de muerte es el castigo más cruel e inhumano que existe. Cree que es una violación del derecho a la vida y quiere que todos los países del mundo la supriman de sus leyes. ¿Está de acuerdo?

5.6. Se ha comprobado, a través de varios estudios, que con la pena de muerte el índice de delincuencia no desciende. ¿Cuál es su opinión sobre la pena de muerte teniendo en cuenta este argumento?